



Guadalajara de Buga, 17 de marzo de 2020

Al contestar por favor cite estos datos:



Radicado No.: *202018000000154*

Fecha radicado: 17-03-2020

RESOLUCIÓN SDI-0467-2020
(17 DE MARZO)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS
POR MOTIVO DE SALUBRIDAD PUBLICA POR CAUSA DEL
CORONAVIRUS COVID 19”**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA DE BUGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el inciso 2 del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del límite máximo fijado de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio.

2. Que mediante Circular Externa No. 0018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Director Administrativo de la Función Pública, impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID-19 aplicables principalmente a los ambientes laborales.

3. Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 el



Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en el país tras la clasificación del COVID-19 como Pandemia, por parte de la OMS.

4. Que el COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: a) gotas respiratorias al toser y estornudar, b) contacto indirecto por superficies inanimadas, y c) aerosoles por microgotas y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.

5. Que a la fecha, 17/ marzo /2020, en el país se han detectado 75 casos positivos de COVID-19 ubicados en diferentes zonas del territorio nacional.

6. Que la Administración Municipal, en aras de preservar y garantizar la Salud de todos los servidores, Funcionarios, Contratistas y demás personal que presta sus servicios independientemente de su tipo de vinculación con el Ente Territorial, así como la de los usuarios que visitan las instalaciones de la Alcaldía y demás Secretarías que se encuentran por fuera de la misma, debe tomar medidas para prevenir la propagación del Coronavirus- COVID-19.

En merito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar las medidas preventivas y estrategias ante la emergencia de salud pública, de importancia internacional que reviste la aparición del COVID-19 (Coronavirus) así:

1. La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará a cargo de suministrar información clara y oportuna, recibida por parte de la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Desarrollo Institucional

NIT 891-380.033-5



Secretaria de Salud Municipal, sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, por los canales propios de comunicación con que cuenta la administración municipal (Circulares, Intranet, correo electrónico, etc).

2. Promover en los funcionarios y contratistas de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, el adecuado y permanente lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo como una de las medidas más efectivas para evitar el contagio.
3. Propender que los servidores públicos adultos mayores de 60 años, así como los de cualquier edad con enfermedades crónicas, enfermedades pulmonares, diabetes, hipertensión arterial, enfermedades arteriales, infecciones respiratorias agudas entre otras, deberán coordinar con sus respectivos jefes inmediatos la realización del trabajo en casa.
4. El personal de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, deberá informar inmediatamente a su superior, si llego de un viaje del extranjero en el último mes y/o se encuentran próximos a recibir familiares, parientes o amigos cercanos que lleguen del exterior, especialmente si son provenientes de países con brotes activos de COVID-19. tales como: China, Japón, Singapur, Corea, Italia, Irán, Francia, Alemania, España, Estados Unidos, Ecuador, Venezuela entre otros.
5. Cualquier funcionario o contratista deberá informar cuando presente síntomas respiratorios leves y/o moderados como son: tos, fiebre, congestión nasal, dolor de garganta; esto con el fin de proteger su salud y la de sus compañeros, deberá coordinar con su jefe inmediato la realización del trabajo en casa durante 03 días. Si los síntomas persisten debe consultar en su respectiva IPS para generar la incapacidad correspondiente.
6. Las personas que tengan asignados vehículos oficiales deberán realizar la desinfección del mismo después de finalizar una orden de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Desarrollo Institucional

NIT 891-380.033-5



trabajo o recorrido, para tal efecto se garantizara la disponibilidad de los implementos desinfectantes necesarios.

7. En el caso de servidores públicos que tengan que realizar visitas de inspección a la zona rural y detecten personas que se encuentren en estado de aislamiento como consecuencia del coronavirus, deben suspender inmediatamente la visita e informar al respectivo jefe.
8. A partir de la vigencia de la presente resolución los servidores, funcionarios, contratistas y demás personal de la administración municipal deberán abstenerse de acudir al gimnasio y a reuniones, sitios y lugares en los que confluyan un número superior a diez (10) personas, exceptuándose de esta prohibición la asistencia a su lugar de trabajo.
9. A efectos de evitar la aglomeración Laboral en las Oficinas de la Administración Municipal, se implementará el **PICO Y PLACA LABORAL**, por los Secretarios de Despacho y/o Jefes de cada una de las dependencias, que consiste en: JORNADAS LABORALES con el 50% (de considerarlo necesario) del personal, sin suspender en ningún momento la Prestación del Servicio Público a la comunidad.
10. Los Trabajadores en cualquier modalidad contractual que se encuentren con cuadros virales gripales, deberán ser **aislados** del servicio por su Jefe Inmediato.
11. El Servidor Público que sea aislado por un cuadro viral, deberá permanecer en su casa laborando de ser posible, y se permitirá el retiro del material de trabajo (carpeta, expedientes, etc.) previa concertación con el secretario(a) de Despacho.
12. Se suspende toda clase de capacitación, reuniones programadas en todos los espacios, salones, auditorios y cualquier escenario que implique la aglomeración de personas a excepción, de las convocadas por el Grupo de Respuesta Inmediata de la Secretaria de



Salud y/o el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Artículo Segundo: Atención al público. La Administración Municipal tomara las siguientes medidas:

1. Se prohíbe el ingreso a los diferentes edificios y oficinas de la Administración Municipal de cualquier tipo de vendedores ambulantes.
2. Persona que tenga síntomas de enfermedad respiratorios no podrá ingresar a los diferentes edificios y oficinas de la Administración Municipal.
3. Se recomienda que los adultos mayores y niños en lo posible se abstengan de ingresar a las instalaciones del CAM de no ser estrictamente necesario.

Artículo Tercero: Cultura de prevención. Los funcionarios y contratistas de la Administración Municipal deben coadyuvar en la implementación de la presente Resolución. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo a través de las siguientes medidas:

1. Lavado de manos frecuente con agua y jabón.
2. Evitar asistir a eventos o sitios públicos en caso de presentar un cuadro gripal.
3. Evitar toser o estornudar en público; de ser necesario, hacerlo sobre el brazo o en un elemento desechable.
4. Usar medios de barrera (Tapabocas, pañuelos, servilletas, toallas de papel, etc.) cuando presenten sintomatología de enfermedad respiratoria (Tos, Estornudo).
5. Evitar tocarse la cara.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Desarrollo Institucional

NIT 891-380.033-5



6. Evitar contacto con personas enfermas de gripa.
7. Saludar sin contacto físico.
8. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente.

Artículo Cuarto: Teniendo en cuenta que la Personería y el Honorable Concejo Municipal se encuentran dentro de las instalaciones del CAM, se articularán con la Administración Municipal para la aplicación de las medidas preventivas, manifestadas en el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Guadalajara de Buga, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2020.

JAIME MONTOYA NARANJO
Secretario Desarrollo Institucional.